

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000286

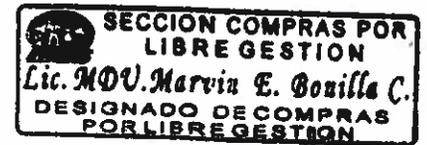
OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002052 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000228

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A927902	FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN	UN	1	\$ 6,400.000000	\$ 6,400.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN ✓
 DESCRIPCION COMERCIAL: FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN ✓
 MARCA DEL PRODUCTO: KARL STORZ ✓
 MODELO: 11301 BN1
 GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA Y NO ASÍ POR MAL USO. ✓
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS ✓
 FORMA DE ENTREGA: 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR O/C LEGALIZADA ✓
 FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA ✓
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA.
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO ✓
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO: EQUIPO MEDICO
 COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE O/C HASTA EL 31/12/2019
 OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA



10/08/2019 *Marvin E. Bonilla C.*

FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN. VER CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA. VENCIMIENTO: NO APLICA. REGISTRO SANITARIO DE LA DNM VIGENTE #IM157517112016. PRESENTAR GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES. DEBERA SER PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. VER ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 6,400.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

RECIBI ORIGINAL DO por IOL

SAN SALVADOR A LOS 30 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019

[Signature]
 LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO
 DELEGADA
 ISSS

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

3:45 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000286

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000228

"ADQUISICIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACION PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE EQUIPO MEDICO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

Es necesario contactar a: **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO** Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

[Firma]
LIC. ORQUIDES ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO

1050 *[Firma]*

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibo original de Anexo I
[Redacted]
3:45 pm 30-5-2019
[Redacted]



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

cu

ANEXO 1

**ORDEN DE COMPRA 4619000286
LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000228**

"ADQUISICIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACION PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

6.1.1 GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.

Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, el contratista deberá presentar una Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes a favor del Instituto, que lo protegerá ante las fallas y mala calidad de los bienes entregados; cuyo monto deberá ser equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia igual a la **Garantía Contra Desperfectos de Fabrica de los equipos contratados.**

Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha que se le entregue el Acta de Recepción al contratista, y si fueran varias Actas, dicho plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega de la última Acta de Recepción.

La Garantía de Calidad de Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. El Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."- .

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: "La presente Garantía de Buen Funcionamiento ó Calidad de Bienes estará vigente por (INSTRUCCIONES: consignar un plazo igual a la vigencia de la Garantía contra Desperfectos de Fabrica) , contados a partir de la fecha de la entrega del Acta de Recepción número _____ que corresponde a la última entrega del equipo contratado. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita se tendrá por no escrita, sin que ello afecte las otras cláusulas del presente contrato de fianza".

*2.15.10 20-5-2019
REVISAR ORIGINAL A
ANEXO I*

Roberto Masall...



LIC. ORQUIDEA GENERALBA ESCOBAR (PREFE)





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000286

LIBRE GESTIÓN No. 1Q18000228

"ADQUISICIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACION PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO DEL ISSS"

Se aceptará como garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes:

TIPO DE GARANTÍA	GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES
a) Fianzas emitidas por Bancos, Aseguradoras, Afianzadoras o de instituciones debidamente registradas y avaladas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	x
b) Certificado de Depósito a favor del ISSS emitido por instituciones debidamente registradas y avaladas por la superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.	x

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Dr. Fernando S. Ortiz Valiente - Jefe de Servicio Anestesia - HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º. DE MAYO.



LIC. ORQUIDEA EMERALLA ESCOBAR PORTILLO

original de anexos



3:45 pm 30-5-2019

